

Expediente: 0002128/2023

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Hijas de La Caridad Obra Social San Vicente de Paúl cuyo objeto el proyecto de Alojamiento Alternativo “El Puente” y Centro “Las Casitas” en la ciudad del Zaragoza, para el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la R. San Vicente Paúl con un importe de financiación del objeto del convenio de 75.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 75.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2316 48027 “Convenio con R. San Vicente Paul: Alojamiento alternativo El Puente”, nº documento contable RC 230609.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social objeto del presente proyecto, y ser realizado por la entidad sin ánimo de lucro.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso del certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NJA wNTYzNzk1Mzg4ODQ3OTEx

DOCUMENTO	Decreto aprobación convenio Hijas Caridad San Vicente de Paúl-alojamiento puente	ID FIRMA	10677379	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA, EN FUNCIONES</i>				06 de junio de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PÚBLICA, P.D.</i>				06 de junio de 2023	